

10 de febrero de 1992.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. Raúl Carlos Iribarne
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de notificarle que en Sesión Extraordinaria de fecha 7-2-92, fue sancionada por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA 1.950.-


ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar carteles en las ----- zonas de la Compuerta de la Laguna de Las Perdices y demás lugares de acceso, donde se indique la prohibición de bañarse y pescar en la mencionada laguna.

ARTICULO 2º: Instrúyase al respecto al personal afectado a Inspección de Área ----- en el mayor celo en el cumplimiento de la Ordenanza.

ARTICULO 3º: Solicítase al Ministerio de Salud en carácter urgente, ante la ----- posibilidad de un alto riesgo, proceda al análisis de las aguas y fauna de dicha laguna.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atte.-


ANALÍA R. DE POZUETA
Secretaria H. C. D.
Monte




Lic. Hebe F. de Ortiz Maldonado
Presidente H. C. D.
Monte